

PARTE II. LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA FARMACÉUTICA. FUNDAMENTOS TEOLÓGICO-MORALES

En la primera parte de este trabajo hemos estudiado la naturaleza y las características esenciales que definen la objeción de conciencia –tanto en general como la estrictamente sanitaria–, teniendo en cuenta sus diversas dimensiones –la moral y la legal–, y el tratamiento que recibe en el Derecho. Pero, por la naturaleza misma del estudio que estamos llevando a cabo, tenemos que contemplar esta figura también desde el punto de vista de la teología moral. Así que en esta segunda parte nos disponemos a considerar cuál puede ser el fundamento en la Sagrada Escritura de la figura que ahora llamamos objeción de conciencia, qué tratamiento recibe en el Magisterio de la Iglesia, y los principales principios morales que pueden ayudarnos a resolver los problemas que plantea.

CAPÍTULO III. LA SAGRADA ESCRITURA

En la Sagrada Escritura podemos encontrar numerosos ejemplos de desobediencia a la autoridad civil, y a las obligaciones emanadas por ésta, por motivos religiosos y morales. Muchas veces no serán expresión directa de un fenómeno de resistencia a la norma, tal como lo entendemos en nuestro tiempo, con todas las implicaciones legales, la regulación jurídica y la sistematización científica que conlleva hoy. Pero sí en alguna de sus facetas o manifestaciones, sobre todo en lo que se refiere al deber moral de anteponer el imperativo de la recta conciencia, la ley establecida por la Autoridad por antonomasia, a la ley civil, positiva, contingente y a menudo –en los ejemplos que vamos a glosar– contrapuesta a aquélla otra.

A. EL ANTIGUO TESTAMENTO

Ya en el Antiguo Testamento encontramos ejemplos que nos pueden ayudar a comprender bien en qué consiste el fenómeno que hoy llamamos objeción de conciencia. En ellos se antepone siempre la ley de Yahweh a las

leyes humanas, o a mandatos de la autoridad civil; la fidelidad a la alianza establecida con el Señor, el cumplimiento del Decálogo, al vínculo de servidumbre a la autoridad humana¹.

En el libro del Éxodo, dentro del contexto histórico de la cautividad del Pueblo de Israel en manos de los egipcios, hallamos un claro ejemplo de desobediencia a la ley civil –que por otro lado era totalitaria y opresiva– en aras de la moral. Los israelitas, sometidos al pueblo egipcio, crecían en número y en fuerza, y habiendo subido al poder un nuevo Rey, decidió tomar medidas drásticas para evitar que se sublevaran y escaparan, de manera que ordenó a las parteras de los hebreos, Sifrá y Puá: “«Cuando asistáis al parto a las hebreas, observad el sexo: si es niño, lo matáis; si niña, que viva». Pero las parteras eran temerosas de Dios y no hacían lo que les había mandado el Rey de Egipto, sino que dejaban con vida a los niños”². El motivo que lleva a las comadronas hebreas a actuar desacatando el mandato es que “eran temerosas de Dios”³, se mueven según un mandato que está en un plano ontológicamente superior en su escala de valores, contra el cual nada ni nadie puede obligarles a actuar.

Como veremos más adelante, este caso concreto da bastante luz a la hora de emitir un juicio sobre el comportamiento que debe adoptar el personal

¹ Acerca del testimonio veterotestamentario del valor de la prioridad del “corazón” –término equivalente, en el Antiguo Testamento, a “conciencia”– sobre las leyes que se contraponen a su imperativo, cfr. MATTAL, G., *Obiezione di coscienza e dissenso*, en COMPAGNONI, F., PIANA, G., PRIVITERA, S. (Eds.), *Nuovo Dizionario di Teologia Morale*, Paoline, Cinisello Balsamo (MI) 1990, p. 819; MARTINI, C.M., *La Chiesa opera a favore della interiorità*, en PERRONE, B. (Ed.), *Realtà e prospettive dell’obiezione di coscienza. I conflitti degli ordinamenti*, Giuffrè, Milano 1992, pp. 445ss.; cfr. también POOL, A., *L’obiezione di coscienza nella Bibbia ebraica*, en CAVAGNA, A. (Cur.), *I cristiani e l’obiezione di coscienza al servizio militare*, Dehoniane, Bologna 1992, pp. 13ss.

² Ex 1,16-17.

³ Ex 1,17.

sanitario ante las leyes que hacen referencia al homicidio, en concreto el farmacéutico que se encuentra ante la obligación de cooperar en el aborto, eutanasia u otros crímenes contra la vida.

En situación análoga se encontró la madre de Moisés cuando el Rey egipcio, airado por la desobediencia de las parteras, mandó lanzar al río todos los varones hebreos cuando nacieran: también llevada por un imperativo moral desobedeció y salvó a su hijo, Moisés, de la muerte⁴.

En la primera parte del segundo libro de los Macabeos se nos narra la persecución religiosa llevada a cabo por Antíoco: se prohibía el culto, se profanaba el Templo, se obligaba a comer carne de cerdo, etc. Esto último se negó a hacer Eleazar, anciano doctor judío, también por el "temor de Dios"⁵, que le prohibía por ley divina llevar a cabo tal acto. Esta objeción a la ley establecida por el Rey le costó la vida: "animosamente entregaré la vida y me mostraré digno de mi ancianidad (...) para morir valiente y generosamente por nuestras venerables y santas leyes"⁶. Y la misma suerte corrieron los siete hermanos que, con su madre, fueron torturados y asesinados por no obedecer "el decreto del Rey, sino los mandamientos de la Ley dada a nuestros padres por Moisés"⁷.

Más adelante, durante el reinado de Nabucodonosor, éste hizo construir una estatua de oro, como dios al que todo el mundo debía adorar, so pena de muerte "en un horno encendido"⁸. Tres de los consejeros del Rey se negaron, y sus secuaces le informaron: "sin tenerte en cuenta para nada, ¡oh

⁴ Cfr. *Ex* 2,1-10.

⁵ 2 *M* 6,30.

⁶ 2 *M* 6,27-28.

⁷ 2 *M* 7,30.

⁸ *Dn* 3,6.

Rey!, no sirven a tus dioses y no adoran la estatua que has alzado”⁹. Y es que el temor de Dios y la obediencia a sus leyes, les lleva a no adorar a otro que no sea su Dios, Yahweh, aunque esto les acarree toda suerte de calamidades. No tienen en cuenta la ley emitida por una autoridad civil, cuando contradice a la verdadera ley de Dios.

B. EL NUEVO TESTAMENTO

También en el Nuevo Testamento encontramos claros testimonios de lo que debe suponer conducirse con una conciencia recta, y actuar de acuerdo con ésta. Esto a menudo conlleva ir contra corriente en una sociedad que se rige por parámetros diversos, y no debe llamar la atención ni desanimar el hecho de que sea así. En la época apostólica los cristianos ya se plantearon algunos problemas morales por el hecho de convivir con no cristianos, o con cristianos que adoptaban comportamientos inmorales, debido al influjo paganizante de la sociedad en que vivían.

Tenemos un primer ejemplo en los Apóstoles Pedro y Juan que, cuando fueron llamados por el Sanedrín para que dejaran de evangelizar en nombre de Jesucristo, a quien ellos habían mandado crucificar, “respondieron: «Juzgad si es justo delante de Dios obedeceros a vosotros más que a Dios»”¹⁰. Tras amenazarles, los dejan libres y se reúnen con los demás Apóstoles, alzando a Dios su oración, para que les conceda que les sea reconocida la libertad de profesar la salvación y vivir de acuerdo con su religión: “ahora, Señor, mira sus amenazas y concede a tus servidores que

⁹ *Dn* 3,12.

¹⁰ *Hch* 4,19.

puedan proclamar tu palabra con libertad”¹¹. Los discípulos del Maestro siguieron predicando la palabra de Dios, y el Sumo Sacerdote y los Saduceos se levantaron contra ellos, metiéndolos en prisión, de la que escaparon por virtud divina, y volvieron al Templo para seguir predicando. Cuando fueron tras ellos y les preguntaron por qué no habían hecho caso a su orden de no hablar más en nombre de Jesucristo, “Pedro y los Apóstoles respondieron: Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”¹².

Tal como hemos señalado anteriormente, en la Sagrada Escritura evidentemente no se emplea el concepto *objeción de conciencia*, pero encontramos aproximaciones, que constituyen una base sólida sobre la que apoyarnos en la argumentación del tema. Ya en el epistolario paulino encontramos referencias a temas que pueden llevar, entre otras consecuencias, a defender la objeción de conciencia, como de hecho hace la Iglesia: “Y no os amoldéis a este mundo, sino por el contrario transformaos con una renovación de la mente”¹³. Así, urge a los cristianos a no dejarse influir por lo que ven en los paganos, sino que se rijan por el dictado de su conciencia que, informada y renovada por la gracia, les hará “discernir cuál es la voluntad de Dios, qué es lo bueno, agradable y perfecto”¹⁴. El discernimiento de la voluntad de Dios, impresa en la conciencia de toda persona, lleva anejo el imperativo de actuar de acuerdo con ella.

A veces esta actuación llevará consigo el desacato de una ley emanada por la autoridad civil. Tal ley y tal autoridad se perciben en este caso como algo secundario, frente a la recta norma moral. Consciente de tal situación, no puede menos que animar a los cristianos de Roma a poner todo de su parte para cambiar la sociedad, superponiendo la realización del bien a la

¹¹ *Hch* 4,29.

¹² *Hch* 5,29.

¹³ *Rm* 12,2.

¹⁴ *Ibidem*.

del mal que se está llevando a cabo: “No te dejes vencer por el mal, sino vence el mal con el bien”¹⁵. Lejos de aislarse o paralizarse, hemos visto que esta actitud de no dejarse contaminar la conciencia¹⁶ es positiva, no modifica su obrar en el mundo, limitándolo. Este obrar lo llevan a cabo los cristianos con una nueva visión del bien que deben alcanzar, con una nueva conciencia del deber moral, iluminada por la revelación definitiva que se ha dado con el Redentor: “Hacedlo todo sin murmuraciones ni discusiones, para que lleguéis a ser irreprochables y sencillos, hijos de Dios sin tacha en medio de una generación depravada y perversa, en la cual brilláis como luceros en el mundo al poner en alto la palabra de vida”¹⁷. Es la llamada a contribuir a la construcción de una sociedad más acorde con la dignidad del hombre.

Estos textos de la Escritura nos llevan a pensar en la inviolabilidad de la conciencia humana, el valor de la libertad individual y la obligatoriedad de conducirse libremente con rectitud de conciencia, aun frente a la tendencia de dejarse influir por una sociedad que se rige por parámetros diversos –movidos acaso por una idea desviada de lo que es el hombre y del bien que le conviene–. La sociedad, con la autoridad que le es concedida, debe defender y promover la persona, en la medida en que es el valor que la constituye en tal. Debe permitir en su ordenamiento que el hombre se desarrolle hacia su perfección, haciendo valer sus derechos y deberes. Pero éste es un tema que se tocará en el apartado que sigue.

Hasta aquí hemos visto algunos testimonios bíblicos, que nos ayudan a ver con cierta perspectiva en qué consiste el fenómeno actual de la objeción de conciencia. En todos ellos, tal como hemos dicho, se subraya el principio

¹⁵ *Rm* 12,21.

¹⁶ Cfr., por ejemplo, *Flp* 2,15, donde se señala que los cristianos están llamados a vivir “sin tacha en medio de una generación depravada y perversa”; cfr. también *1 Ts* 4,3-6; *1 Co* 5,9-13; *Rm* 1,32.

¹⁷ *Flp* 2,14-16.

general de que “hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”¹⁸. Pero, ¿cuál es la idea de fondo? A continuación nos disponemos a estudiar sistemática y ordenadamente algunos pasajes del Nuevo Testamento que nos pueden dar luz, a nivel teórico y práctico, a la hora de enfocar el tema de la objeción de conciencia.

1. Los Evangelios

Trayendo a colación el mandamiento del amor a los enemigos, proclamado por Jesucristo en el sermón de la montaña, se han realizado varios estudios sobre la objeción de conciencia, el papel de la autoridad y la ley civil, su relación con la ley moral y otros temas relacionados, como el uso de las armas y a la participación en la guerra. Aunque el tema de la objeción de conciencia militar está más trabajado, por ser más antiguo, vamos a aprovechar los textos más estudiados, que nos servirán en tanto en cuanto pueden ser traspuestos a nuestro tema concreto.

a) El sermón de la montaña: la obediencia a la ley

Podemos sostener que el centro del mensaje del sermón de la montaña es el precepto de amar a nuestros enemigos, que contrasta con el mensaje transmitido en el Levítico, que pretendía que se amara al prójimo y se odiara al enemigo. Es una radicalización del precepto veterotestamentario. Pues bien, en este contexto, queda incluida la idea del rechazo del uso de las armas contra el enemigo, de la que se desprenden dos ideas que nos sirven: la licitud de desobedecer a la autoridad, a favor de una ley superior inscrita en la conciencia del hombre; y la preferencia de la desobediencia pasiva (pacífica) a la activa (violenta).

¹⁸ Hch 5,29.

Considerando, en una primera aproximación, el mundo israelita cercano a la composición del Nuevo Testamento, encontramos un buen ejemplo de la prevalencia de los valores íntimos de la persona, como la conciencia y el sentimiento religioso, en la reacción de los judíos ante la pretensión de introducir, en el año 40, la imagen del Emperador Calígula en el Templo de Jerusalén. Petronio, gobernador de Siria, debía ser el ejecutor de tal provocación, pero se encontró con que los judíos estaban dispuestos a morir, antes que permitir ese acto y violar la ley sagrada. Les amenazó con una guerra contra el César, en la cual ciertamente morirían todos, pero ellos respondieron: “no queremos hacer la guerra, preferimos morir antes que transgredir las leyes de nuestros padres (...). Y le presentaron las cabezas, dispuestos a morir”¹⁹. Ante tal muestra de fidelidad a su conciencia por parte de los judíos, Petronio decidió no llevar a cabo la orden de Calígula, aun con el riesgo de asumir las consecuencias en su persona. Calígula murió poco tiempo después, y no pudo vengar la acción.

Vemos en este hecho histórico la fuerza de la ley moral, y la relatividad de la ley civil y del poder de la autoridad a la primera –relatividad entendida en el sentido de no absolutización–. En estas líneas vemos también que la actitud del que encuentra una ley injusta no debe ser violenta, sino más bien pasiva, de protección de los propios valores ante una agresión externa. La respuesta violenta a la injusticia de la autoridad encona a ésta en su posición, y pierde fuerza legal y ética. Esto no quita que sea una “pasividad” unida a la voluntad de cambio, que lleve ulteriormente a manifestaciones activas, siempre respetando el orden legal justo, para promover un ordenamiento en el que se respete la dignidad de la persona –no es noble usar comportamientos “anti-legales” para que la ley respete nuestra actitud, sería paradójico–.

¹⁹ FLAVIO JOSEFO, *Antiquitates*, 18, 271; cfr. también FLAVIO JOSEFO, *La guerra judía*, 2, 195-198.

Esta actitud se desprende del mandamiento del amor al enemigo, entendido como el que viola la dignidad de la persona mediante una ley civil que atenta al juicio de su conciencia: el sentimiento de amor hacia él nos llevará a tratar de ayudarlo, dándole con nuestra actitud la luz de la verdad. Se actuará de tal modo que, en una simple objeción, de una persona insignificante, puede desprenderse una “fuerza que, desde el punto de vista político, puede convertirse en no menos peligrosa que una resistencia violenta”²⁰.

Por otro lado, el Evangelio de Mateo nos presenta, en su capítulo quinto²¹, seis antítesis que siguen la fórmula “habéis oído que se dijo.../ pero yo os digo...”. Ésta es una manera relevante de hacernos ver la superación del Antiguo Testamento y su alianza, con el mensaje de la Nueva Alianza de los cristianos. En estas antítesis queremos destacar la ruptura con el viejo mandamiento del odio encarnizado contra los “paganos”, o extranjeros, por parte del ya mencionado mandamiento del amor al enemigo. El Antiguo, representado por la ley del talión y llevado a cabo, por ejemplo, en el famoso episodio de los Macabeos; el Nuevo, representado por el rechazo a la violencia, en aras de una resistencia pasiva, o una objeción a la ley que no lleva consigo manifestaciones de violencia. Será manifestación sólo de amor, y por tanto, interés en la promoción de una vida digna, tanto en la autoridad como en quien sufre la injusticia –insistimos en que la “pasividad” a que hacemos referencia es, a su vez, e implícitamente, sumamente activa–.

²⁰ THEISSEN, G., *Sociología del cristianesimo primitivo*, Marietti, Genova 1987, p. 173.
La traducción es nuestra.

²¹ Mt 5,21-49.

b) El tributo al César

En el contexto del episodio del tributo al César (*Mc 12,13-17* y paralelos), vamos a tratar de abordar el tema del poder civil en el Nuevo Testamento. Es un asunto crucial, pues en función de la importancia que demos al papel y poder vinculante de la autoridad perderá o ganará sentido hablar de la posibilidad de la objeción de conciencia.

Este texto comienza cuando preguntan al Señor si es lícito pagar al César el tributo que la ley romana exigía. Con la pregunta pretendían cogerle en su respuesta, para acusarlo de revolucionario, en caso de que afirmara que no había que pagar tributo a las fuerzas romanas invasoras; o de romanizante y judío infiel, en caso de que respondiera que ese tributo había que pagarlo, por tratarse de una autoridad legítima –también, por tanto, en el ámbito religioso, lo que suponía una blasfemia para los judíos, que identificaban Estado y religión–. Con el pago del tributo, “se reconocía la autoridad de un poder pagano. Ello representaba para los judíos, que consideraban como a su Rey a Dios o a su representante en la tierra, un auténtico conflicto de conciencia”²². Efectivamente, por un lado, “los Celotes rechazaban radicalmente el pago del tributo a Roma, sosteniendo que además de a Dios no se podía tolerar ningún soberano terreno. Los fariseos lo consideraban una grave carga, pero se decidieron a favor del pago”²³. La respuesta de Jesús, “dad, pues, al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios”²⁴, la podemos entender de varias maneras.

Podemos decir con Schnackenburg que “los judíos son deudores del tributo y (...) deben prestar obediencia al César en el ámbito de las obligacio-

²² SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, Rialp, Madrid 1965, p. 96.

²³ GNILKA, J., *Il Vangelo di Matteo*, vol. 2, Paideia, Brescia 1991, p. 366. La traducción es nuestra.

²⁴ *Mc 12,17*.

nes civiles". Pero, en virtud de la segunda parte de la afirmación –"dad a Dios lo que es de Dios"–, caemos en la cuenta de que "las obligaciones para con Dios son mucho más importantes"²⁵.

Con J. Weiss se puede pensar que "ocurre a menudo que oímos y leemos que la Palabra [de Mc 12,17] tiene que ser tratada como si dijera: «si dais al César lo que es del César, dais con ello a Dios lo que es de Dios». (...) Pero en la palabra de Jesús hay más bien una oposición: «dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios». Las dos cosas no tienen nada que ver. Se trata de dos campos totalmente separados"²⁶. Aunque nos inclinamos a pensar que no son dos ámbitos tan radicalmente opuestos, sí que podemos decir que, siendo así que "la obediencia al César no aparece como una [simple] concesión o una norma puramente práctica", también es cierto que "la obediencia a Dios es de naturaleza más elevada y más importante"²⁷. Son dos esferas distintas del obrar humano, aunque ambas ponen en juego la dimensión de la justicia. La esfera del César –a la cual Jesús concede legitimidad apoyado por el signo de la moneda que lleva su efigie–, la autoridad, la ley, es humana, falible, pero querida por Dios, y merece respeto y obediencia. Abarca el actuar humano en el orden social, comunitario, político, económico. La dimensión que pertenece a Dios, en cambio, es la totalidad del obrar humano, en su moralidad. Es inmutable, e impregna toda la actividad que lleva a cabo la persona. Debe ser respetada siempre y en todas las circunstancias. Es también origen y fundamento de la dimensión ética que concierne a la vida social del hombre, con lo cual la primera no puede nunca contradecir a la última: "Jesús reconoce al Estado «mundano» (entonces pagano) sus derechos dentro de su competencia, pero con un límite: que no sea lesionado el Derecho universal de Dios sobre los hom-

²⁵ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., pp. 96-97.

²⁶ Texto citado por JOSSA, G., *Gesù e i movimenti di liberazione della Palestina*, Paideia, Brescia 1980, p. 260, nota 493.

²⁷ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 97.

bres. Respecto al Estado presenta Jesús una reserva; ante Dios no existe ninguna”²⁸.

La yuxtaposición que presentan a Jesús entre Dios y el César “no puede ser considerada conciliadora. En el reconocimiento de la legitimidad del tributo imperial se declara también que Dios debe ser visto como aquél a quien corresponde la mayor obediencia. Si se tiene presente también la predicación sobre la *βασίλεια* el poder imperial aparece en su caducidad, mientras que el reino de Dios es permanente y definitivo. En caso de conflicto se debe negar la obediencia al Emperador para obedecer sólo a Dios”²⁹.

Podemos afirmar por lo tanto que, cuando la ley humana pretenda poner reservas a la ley moral, a veces tendremos que entender la palabra “Dios y el César” como “Dios o el César”, o incluso “el César *contra* Dios”³⁰. En resumen, se puede decir que hay que dar al César –a la autoridad establecida– lo que le corresponde –impuestos, tasas, obediencia a sus leyes–, *pero* dando siempre, a la vez, a Dios lo que es de Dios, esto es, el asentimiento de nuestro obrar moral recto, de acuerdo con la ley que Él mismo ha establecido en nuestras conciencias. Bien entendidas, de estas afirmaciones podemos concluir que, en cada época y situación, el cristiano debe discernir cuál es la expresión que debe aplicar, haciendo prevalecer siempre a “Dios”: unas veces no habrá contradicción, otras sí.

Schnackenburg³¹ subraya algunas conclusiones que se deducen de las concepciones del judaísmo de entonces y de la interpretación de las palabras de Jesús en la Iglesia antigua:

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ GNILKA, J., *Il Vangelo di Matteo*, cit., vol. 2, p. 368. La traducción es nuestra.

³⁰ Cfr. RICCA, P., *Dio e Cesare*, en *Regno di Dio e città terrena. Atti della XVI sessione di formazione ecumenica*, La Mendola (Trento), 4-12.8.1978, Torino 1979, p. 226.

³¹ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., pp. 97-98.

1. Jesús no reconoce una autoridad divina al César, concedida “por la gracia de Dios”. De otro modo, no se entendería la contraposición que expresa en el pasaje que estamos estudiando. Aunque reconoce su derecho y presenta la obediencia como deber de los súbditos.

2. De tal manera que el Estado, en su ámbito, tiene valor y sentido. Su ordenamiento sirve al bien común, siempre dependiendo de la voluntad y del poder de Dios.

3. Jesús establece ciertos límites al poder y la autoridad del Estado, marcadas por la ley de Dios, irrenunciable e inviolable.

Del texto evangélico se desprende, por lo tanto, que hay que aceptar el Estado, aun con sus límites, puesto que es querido por Dios, para el buen orden de la sociedad que el hombre está llamado a desarrollar. Esta aceptación no se agota en la simple sumisión, o en la tolerancia. Precisamente porque es un instituto lícito, debemos empeñarnos en hacerlo más humano y justo. Esto nos llevará a quererlo, aun con sus imperfecciones, pero también a no conformarnos con ellas, de modo que cuando se opongan a la ley de Dios, lo hagamos ver a la autoridad. De este modo evitaremos que nos sea impuesta una actuación en contraste con la ley superior que es origen de toda autoridad.

Tal como hemos afirmado, el poder de la autoridad no es *ab-soluto*. En la afirmación de Jesús que encontramos en *Mc 12,13-17* y paralelos, hay también un claro rechazo de la teocracia. El Señor pone fin a la idea del reino de Dios como Estado teocrático basado en la ley de Moisés. El reino de Dios no es un reino político. No se realiza y no se identifica para nada con un Estado, con una cierta estructura política, con un partido. Es la justa autonomía del poder temporal frente al espiritual. De tal manera que si el Estado quiere imponerse sobre la conciencia, si le hace violencia, si impide al hombre seguir el juicio de su conciencia, se sale del propio ámbito de actuación. En ese caso, la reacción de los cristianos no puede ser sino la que se lee en *Hch 5,29*: “hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”.

c) Jesús y Pilato

Hemos visto que Jesús no acentúa la limitación y caducidad del Estado, aunque da a entender su dependencia de la voluntad y del poder de Dios. Este punto “queda confirmado por la libertad de Jesús en su comportamiento personal ante las autoridades y los poderosos de la tierra”³². Por ser significativa en este sentido, pasamos ahora a estudiar la conversación que sostiene Jesús con Poncio Pilato, en el contexto de la Pasión del Señor contada por S. Juan. Se estructura en dos diálogos en el interior del pretorio, en los que Pilato interroga a Jesús acerca de la realeza (18,33-38) y el poder (19,9-11), respectivamente. El esquema mencionado lo podemos situar en la escena central de la flagelación de Jesús-Rey: por eso lo someten a tortura, porque se ha declarado Rey de los judíos, y de todo el género humano.

Vamos a centrarnos en el segundo diálogo, en el que encontramos la amenaza de Pilato: “¿No sabes que tengo poder para soltarte y poder para crucificarte?”³³. Con la respuesta de Cristo, podemos glosar la idea que defendíamos poco antes: “No tendrías poder alguno contra mí, si no se te hubiera dado de lo alto”³⁴. Cabría interpretar este texto como la afirmación del poder absoluto del Estado, derivado de su procedencia de Dios: la voluntad de los gobernantes y legisladores sería, por lo tanto, manifestación directa de la Voluntad de Dios, y cualquier objeción al acatamiento de la ley sería vista como una insumisión ilegítima a la misma, y en consecuencia intolerable.

Sin embargo, tal interpretación es insostenible. “Jesús quiere solamente, en esta situación concreta, hacer ver a Pilato que actualmente se encuentra en el ámbito de su poder solamente porque ésta es la voluntad del Padre.

³² *Ibid.*, p. 98.

³³ *Jn* 19,10.

³⁴ *Jn* 19,11.

Las amenazas de Pilato no pueden atemorizar a Jesús, sencillamente porque Él mismo ha dado ya su consentimiento al designio del Padre (vid. *Jn* 14,30ss.; 18,11)³⁵. De hecho, vemos en el mismo Evangelio de S. Juan cómo Jesús es perfectamente consciente de que “todo lo que le sucede, incluso la «hora» de su muerte (...) está predeterminado por el Padre (vid. 7,30; 8,20; 9,4; 13,1; 17,1). Sin la voluntad del Padre nadie puede poner la mano sobre Él (vid. 8,59; 10,39)”³⁶. Jesús habla en parámetros teológicos, no políticos: lo que está diciendo a Pilato es que, en la circunstancia concreta en que se encuentran, Dios ha concedido a Pilato el poder de liberarlo o crucificarlo: no es un sentido general, sino teológico. En palabras de Spicq, “al hacer suya la voluntad del Padre, esta obediencia amorosa se someterá, no solamente a los preceptos expresamente promulgados y a los sucesos llamados providenciales, sino también al «orden» del gobierno divino, según el cual toda paternidad y todo «poder constituido» en este mundo derivan de la autoridad divina”³⁷.

Estas palabras de Jesús no justifican, por lo tanto, el Estado absoluto, la arbitrariedad en sus decisiones y leyes, la obligatoriedad a toda costa de someterse a ellas, aunque atenten contra la ley superior. Sigue vigente la subordinación de la ley civil a la ley moral, con lo cual podemos entender que en algunas ocasiones la obediencia a la ley moral que Dios mismo nos ha dado puede llevarnos a una desobediencia a la autoridad civil. En estas circunstancias se aplica aquello de que debemos dar al César lo que es del César, *pero* dando siempre y antes –en sentido ontológico– a Dios lo que es de Dios.

³⁵ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 98.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ SPICQ, C., *Teología moral del Nuevo Testamento*, vol. 2, Eunsa, Pamplona 1973, p. 569.

La afirmación de que todo poder proviene de Dios no se puede entender de modo absoluto y radical: tal como hemos explicado antes, a la autoridad no le es lícito ejercer su potestad de modo injusto, contrario a la ley moral. Es lo que pretende mostrarnos S. Mateo: “Nadie puede servir a dos señores, porque o tendrá aversión al uno y amor al otro, o prestará su adhesión al primero y menospreciará al segundo: no podéis servir a Dios y a las riquezas”³⁸. Las riquezas pueden ser entendidas, además de literalmente, también como la potencia, la autoridad, todo lo que de alguna manera, si radicalizado, esclaviza, se contraponen con el servicio a la ley de Dios.

2. El Corpus paulinum

a) Obediencia a la ley moral y a la ley civil

Podemos iniciar este apartado con la *Carta a los Romanos*: “Que toda persona se someta a las autoridades superiores, porque no hay autoridad que no venga de Dios; las que existen han sido constituidas por Dios”³⁹. A la vez, les dirá a los de Filipos que “nosotros somos ciudadanos del cielo”⁴⁰. Leída bajo la luz de la primera afirmación, queda claro que la segunda no está tratando de establecer una barrera entre el mundo terreno y los cristianos: no formula su tesis en negativo, como haciendo ver que no nos identificamos con un Estado terreno. Al contrario, nos dirá que ya hemos sido justificados, pero aún no gozamos del cielo plenamente. No podemos evadirnos de los afanes de la tierra, y de la construcción de una sociedad acorde con la dignidad humana, como pretendían los de Corinto, mientras

³⁸ Mt 6,24.

³⁹ Rm 13,1.

⁴⁰ Flp 3,20.

esperaban la “inminente” parusía del Señor. La visión escatológica supone una buena guía y orientación en el actuar, pero no una alienación: establece, en cuanto que unida a la recta conciencia, una regla de actuación de la que no nos podemos sustraer, lo cual es el contrario de la dejación de las responsabilidades que tenemos ante la sociedad en la que vivimos. Es por eso, entre otras cosas, que sigue teniendo pleno sentido vivir las virtudes⁴¹.

Por lo tanto, el *πολίτευμα* de que nos habla el Apóstol cuando hace referencia a que nuestra vista debe estar puesta en el cielo, lo debemos entender en el sentido de la rectitud moral que nos confiere, pero no como contraposición al mundo en que vivimos. La comunidad cristiana debe estar presente, encarnada en este mundo, activa en la vida cultural, civil y política. Nuestra relación con el Estado debe ser dinámica, y tener presente los dos polos: “hay que ser conscientes de que nuestra ciudad está en los cielos, pero también que todavía no hemos llegado, al contrario, intentando entender que el *πολίτευμα* en los cielos, en vez de alienarnos y de ser opio, nos empuja hacia una «política» bien precisa”⁴².

Precisamente este *πολίτευμα* nos permite afirmar, en la línea de Pablo, que la comunidad cristiana, que casi no es tenida en cuenta a los ojos del mundo, se convierte en el instrumento que Dios escoge para reducir a la nada lo que sí cuenta. Esta afirmación también es aplicable al sujeto individual en la sociedad actual. En otras palabras, la actitud de las minorías, en actos marginales como es la objeción de conciencia, es lo que a menudo hace que la autoridad caiga en la cuenta del ejercicio impropio de su poder que estaba llevando a cabo. Esto no es así por un prescindir de la autoridad y las instituciones, sino por una clara conciencia de que la verdad de las cosas está por encima de ellas y, a pesar de las consecuencias que pueda

⁴¹ Cfr. *Flp* 4,8.

⁴² PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, Edizioni Dehoniane, Bologna 1984, p. 105. La traducción es nuestra.

tener, se debe actuar en consecuencia con ella siempre y en todo. La escatología, así como todo aquello que nos remite a la trascendencia de la persona, no conduce a la negación del mundo presente, sino a la “crisis” del mundo presente y de sus instituciones.

b) La Carta a los Romanos

La Carta de S. Pablo a los romanos nos puede dar, en varios de sus pasajes, luz para comprender el punto de vista de la Escritura sobre el papel de la autoridad. Vamos a centrarnos en los versículos 12,16-13,7. En género parenético, exhorta a los cristianos a que lleven una vida limpia, sin mancha, frente a los demás hombres; les anima a hacer el bien delante de todos los hombres. Ya en el capítulo 13, exhorta a “que toda persona se someta a las autoridades superiores, porque no hay autoridad que no venga de Dios; las que existen han sido constituidas por Dios. Así pues, quien se rebela contra la autoridad, se opone al ordenamiento divino, y los rebeldes ellos mismos se ganan la condena. Pues los gobernantes no han de ser temidos por los que obran bien, sino por los que obran mal. ¿Quieres no tener miedo a la autoridad? Haz el bien, y recibirás su alabanza; porque en la autoridad tienes un servidor de Dios para el bien. Pero si obras el mal, teme, porque no en vano lleva la espada; pues es un servidor de Dios para hacer justicia y castigar al que obra el mal. Por tanto, es necesario someterse no sólo por temor al castigo, sino también a causa de la conciencia. Por esta razón les pagáis también los tributos; porque son ministros de Dios, dedicados precisamente a esta función. Dad a cada uno lo debido: a quien tributo, tributo; a quien impuestos, impuestos; a quien respeto, respeto; a quien honor, honor”⁴³. El texto nos anima a reflexionar. La autoridad es necesaria para el progreso individual y social, material y moral del hombre y, tal co-

⁴³ Rm 13,1-7.

mo afirma San Pablo, proviene de Dios⁴⁴. Por lo tanto, de los integrantes de la comunidad, corresponde a la autoridad percibir una respuesta de obediencia y sometimiento.

La Carta empieza animando a los cristianos de Roma a hacer el bien delante de *todos* los hombres. Esta idea es importante para tener en cuenta que efectivamente existen valores universales, no exclusivos de los cristianos, porque forman parte esencial de la persona. Están tutelados por la ley moral, y por ellos vale la pena empeñarse. No hay que tener miedo a sufrir las consecuencias, ya que de Dios es la “venganza”⁴⁵, en el sentido de que es la verdad la que nos ampara, y ésta nunca fracasa.

El consejo a los cristianos de que se sometan a las autoridades superiores tampoco debe ser entendido en sentido absoluto, bajo cualquier condición y en todas las circunstancias. Junto a esta afirmación, hay que tener en cuenta que no hay autoridad que no venga de Dios, y las que existen han sido constituidas por Dios. Por lo que se refiere a la segunda afirmación, Petraglio⁴⁶ comenta que en el texto griego hay un juego de palabras, que ayudan a comprender la sumisión o sometimiento que pretende explicar Pablo, con ese estar *sometidos* a las autoridades *puestas* por Dios. Subraya, en efecto, que el sometimiento que reclama el Apóstol depende del hecho de que los cristianos –todos los hombres– y las autoridades se encuentran en una situación bien definida, la cual, en última instancia, depende exclusivamente de Dios. Con esto quiere decir que todos estamos bajo el poder de Dios, y todos debemos someternos a su ley, tanto los ciudadanos como los gobernantes. De no ser así, nos veríamos privados de aval ético para hacer valer nuestra norma de actuación. En la misma línea, Pablo nos dice

⁴⁴ Cfr. *Rm* 13,1.

⁴⁵ Cfr. *Rm* 12,19.

⁴⁶ Cfr. PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, cit., p. 129.

que debemos estar en la realidad concreta, y no huir de ella, ya que sólo en ésta descubriremos el recto orden de la vida, a Dios mismo. Siguiendo con Petraglio, en cuanto a la afirmación de que el que se rebela contra la autoridad política, se considera rebelde ante los designios de Dios, y será castigado, es justa la duda de si el castigo a que se refiere lo infringirá la autoridad misma –con castigos terrenos– o es escatológico. A tenor de lo dicho hasta ahora, parece más sensato decantarse hacia la primera opción.

De todos modos, podemos también aplicar la lectura de Schlier, que nos hace ver que “con terminología principalmente jurídica y política, se afirma que todo ciudadano y todo esclavo debe sujetarse a los que tienen el poder político, que además están dispuestos por Dios. El que les opone resistencia, se opone a la disposición de Dios, pero, en consecuencia (...), se ganarán la condena de Dios. *Κρίμα λαμβάνει*, [referido al juicio de Dios] (como en *Mc 12,40; Lc 20,47; St 3,1*), es una locución semítica de sentido escatológico”⁴⁷. Vemos así con Schlier que el pasaje forma parte de una cierta paráclisis escatológica, y el objeto de sus advertencias entra en la temática del camino que deben seguir los cristianos en el mundo, así que no es totalmente ajeno a la dimensión escatológica de la retribución final⁴⁸. De hecho, la parte panerética en la que se inscribe el texto que comentamos “comienza con una indicación escatológica (12,2) y concluye en la misma perspectiva (13,11-14)”⁴⁹. En sintonía con la dimensión escatológica de que hablamos, la Carta pretende la obediencia a la autoridad como consecuencia de un punto de vista trascendente de la vida en la tierra, que va más allá del momento concreto y de la autoridad concreta bajo la que estaban los cristianos que recibían el mensaje: someterse a la autoridad se percibía como “colaborar

⁴⁷ SCHLIER, H., *La lettera ai Romani*, Paideia, Brescia 1982, p. 625. La traducción es nuestra.

⁴⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 621.

⁴⁹ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 195.

en la ejecución del plan providencial que utiliza una multitud de agentes jerarquizados para conducirnos y realizar la perfección de la creación”⁵⁰.

En el versículo 4, se habla de la autoridad como servidora de Dios en relación al hombre, siempre que éste haga el bien. Cuando hace el mal, se encuentra con su venganza, pues posee la espada, también en servicio de Dios, de cara a los que obran el mal. La autoridad es presentada como *διάκονος*, servidora de Dios, para el hombre. Se atribuye así a la autoridad una orientación esencial de servicio, al bienestar de la persona, a su plena realización como tal. En una perspectiva constructiva, el poder no está para aplastar los hombres, ¡y tanto menos sus conciencias! –que en gran medida nos definen como tales–. *Auctoritas*, como decían los latinos, es un servicio que tiene la finalidad de *augere*, de hacer crecer, de hacer adultos y plenamente hombres a los hombres.

La Carta nos dice que hay que someterse a la autoridad, sea por motivo de la sanción, sea *también* por motivo de conciencia. Schlier señala que precisamente “por el mismo motivo que el representante del poder estatal, en su doble actitud hacia el bueno y el malo, es «servidor de Dios» (*Θεοῦ διάκονος*), se deben someter a él también por motivos de conciencia”⁵¹. Si otros pueden tener motivos fundados de temer a la autoridad, el cristiano la obedece porque se sabe enfrentado, mediante las exigencias de la autoridad, a lo que Dios quiere de él. Entiende que le rinde culto precisamente obedeciéndola, en el claro contexto de la conciencia de su propia responsabilidad, de cara a los demás conciudadanos y al Estado en general. Es el recurso a la conciencia lo que hace de la autoridad una fuerza moral vinculante.

En ese reclamo la ley moral, inscrita en la ley justa de la autoridad, actúa en el fondo de la conciencia: “el sometimiento a los detentores del poder

⁵⁰ SPICQ, C., *Teología moral del Nuevo Testamento*, cit., vol. 2, p. 569.

⁵¹ SCHLIER, H., *La lettera ai Romani*, cit., p. 627.

político, dispuesta por Pablo en medio de su paráclisis sobre la caridad, no es pura resignación frente a los poderes superiores, sino que es una adhesión de la conciencia, que percibe en ellos algo del *νόμος τοῦ Θεοῦ*⁵². Y en el mismo sentido, la conciencia reclama de por sí libertad, por lo que la obediencia del hombre a la ley positiva debe circunscribirse en un contexto de libertad. De no ser así, por la fuerza de una imposición extrínseca a la ley moral, que la contradice, la libertad de la persona se ve violada y cesa la obligación de someterse a tal ley. El hombre se ve en condiciones de objetar a su cumplimiento. A este respecto, escribe Schrage que “el cristiano respeta la autoridad política no por razones de oportunismo, y por tanto para evitar el castigo amenazado por los organismos del Estado, o porque sabe que una resistencia en las condiciones de la época sería un fracaso o un naufragio. El cristiano respeta la autoridad política no por una especie de lealismo externo. Al contrario, dice sí a los magistrados y a las instituciones del Estado porque es consciente de sus responsabilidades, porque quiere ser coherente con su conciencia, y por lo tanto porque se siente *co-sciente* (*mit-wissender*, en alemán) de su relación con la voluntad de Dios”⁵³. De tal manera que “los cristianos de ningún modo se someten por temor servil. Más allá del intermediario humano, discernen la autoridad del Señor y la aceptan libremente «por motivo de conciencia» (*Rm* 13,5), y en caso necesario prefieren obedecer a Dios antes que a los hombres (*Hch* 4,19; 5,29)”⁵⁴.

En el contexto más amplio de *Rm* 12-13, el pasaje de *Rm* 13,1-7 toma un claro significado, y se encuentra matizado: es posible, y necesario, transformar la cotidianidad de la que podríamos llamar “vida pagana” en espacio de glorificación de la voluntad de Dios, sin límites y sin fin. Esto nos

⁵² *Ibid.*, p. 628.

⁵³ SCHRAGE, W. *Die Christen und des Staat nach dem NT*, Gütersloh 1971, p. 60, citado por PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, cit., p. 137. La traducción es nuestra.

⁵⁴ SPICQ, C., *Teología moral del Nuevo Testamento*, cit., vol. 2, p. 694.

ayuda a ver que también en lo que se refiere al terreno “temporal”, el hombre –y en concreto el cristiano– está llamado a hacer valer el recto juicio de la conciencia moral, puesto que en todo lo que hace se configura como persona, como sujeto moral. A pesar de todo, nos damos cuenta de la tensión que hay entre la ley del cristianismo –amor como respuesta al mal, y actuación en consecuencia–, y la ley de la autoridad terrena –castigo frente al mal–. Tal contraste nos puede llevar a pensar que, por la disparidad de actitudes, no estamos obligados a hacer caso a las disposiciones de la autoridad, ya que no respetan la dignidad de la persona. A esta objeción se puede responder diciendo simplemente que no se deben confundir las dimensiones o planos del actuar humano: el objeto propio de la ética política es el bien común, y debe poner los medios para que éste se realice; el objeto propio de la ética personal es el bien moral personal, que debe ser buscado en todo por el sujeto, mediante el mandamiento del amor. A pesar de todo, nos vemos llamados a admitir que la ley considerada injusta para el individuo *no* encuentra justificación en el hecho de que realiza su cometido en el ámbito que le es propio, el del bien común. La ley injusta se opone no sólo al bien personal, sino también al bien común. Esto significa que estas dos dimensiones del obrar humano, aunque sean dispares, pueden y deben ser conciliables: sólo ante un neto contraste entre ambas –por la no adecuación a su objeto–, el sujeto debe desobedecer la ley civil, en aras de la ley que se vincula con más fuerza a su persona.

Un ejemplo de ello lo encontramos en *2 Cor 11,32-33*, cuando S. Pablo cuenta, entre otras contrariedades que ha sufrido por la comunidad, que estando en Damasco se encontró con que lo buscaban para arrestarlo, y tuvo que huir. La necesidad de obedecer a la autoridad, y la afirmación de que todo poder viene de Dios, se ponen, por lo tanto, en su justo lugar, ya que aun así se encuentran en manos de la limitación humana. La afirmación de esas verdades, por lo tanto, no significa que el sujeto esté obligado a aceptar siempre, con los ojos cerrados, todas las decisiones de la autoridad:

a veces estarán en oposición con la ley de su conciencia, y “hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”⁵⁵.

Resumiremos a continuación con Schlier las consecuencias relacionadas con el modo de concebir el Estado en esta Carta⁵⁶.

1. El poder político como tal no es diabólico⁵⁷, sino que es un servicio a Dios. Los que tienen el poder están instituidos por Dios y en ellos se encuentra el orden establecido por Él: son *diáconos* o *funcionarios* de Dios, en lo que se refiere a su función propia.

2. Por eso alaban al bueno y castigan al malo. “Su jurisdicción capital, o más genéricamente, su potestad en el campo del Derecho penal y de la seguridad pública, les viene de Dios”⁵⁸.

3. De ello se desprende que la relación del cristiano con el Estado es una cuestión de conciencia. Así, los cristianos no deben rebelarse contra él, sino más bien hacer lo que deben de cara al Estado.

4. Por lo que se refiere a la relación del Estado con el poder, por tanto, podemos decir que con la *Carta a los Romanos* se ha roto con el maniqueísmo, aunque también con la teocracia que reinaba en esa época: la autoridad se ha visto ya privada de su divinidad. Pertenece a la dimensión terrena del hombre, y debe actuar siempre armónicamente con la ley superior de Dios.

Respecto al último punto, y leyendo la Carta en la clave semítica en la que fue compuesta, Schnackenburg comenta que debe entenderse que “los reinos de la tierra son (...) fuerzas de orden [instituidas por Dios] que constituyen un dique contra el caos. Pero su soberanía es solamente provisional,

⁵⁵ *Hch* 5,29.

⁵⁶ Cfr. SCHLIER, H., *La lettera ai Romani*, cit., p. 631.

⁵⁷ Cfr. SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 195.

⁵⁸ *Ibidem*.

su tiempo está medido. Estos reinos poseen realmente su poder de Dios, pero su duración está igualmente en manos de Dios y no tienen derechos o garantías de duración. Pueden ser disueltos en todo momento, y si abusan del poder concedido por Dios se les exigirá cuentas en el juicio universal⁵⁹. Este punto de vista nos ayuda a deducir la ilegitimidad de la autoridad que “abusa” del poder que ha recibido legítimamente de Dios. Cualquier ley emanada en un ejercicio de poder que se sale del ámbito que le es propio, simplemente se convierte en inválida, deja de obligar en conciencia a la persona.

c) Las Cartas pastorales

En las Cartas pastorales también encontramos referencias a la obediencia a la autoridad, y a la relación entre la Iglesia y el Estado. No es ésta una relación de contraposición, sino que es de hecho una coexistencia pacífica, o mejor dicho, un compromiso histórico. Se subraya el comportamiento intachable de los cristianos, y se exhorta, en la línea de la *Carta a los Romanos*, a tener buenas relaciones con el Estado.

¿Por qué, entonces, hemos definido esa relación como un compromiso histórico? Nos responde, aunque indirectamente, la *1 Tm*, cuando anima a la comunidad en estos términos: “Te encarezco, pues, ante todo, que se hagan súplicas, oraciones, peticiones y acciones de gracias por todos los hombres, por los reyes y todos los que ocupan altos cargos, para que pasemos una vida tranquila y serena con toda piedad y dignidad”⁶⁰.

Aunque no corresponde al mundo cristiano, puede ayudarnos a entrar en el contexto adecuado –por la íntima relación entre las costumbres judías y las cristianas, en los primeros tiempos–, el saber que cada día, en el tem-

⁵⁹ *Ibid.*, p. 197.

⁶⁰ *1 Tm* 2,1-2.

plo de Jerusalén, se celebraba un sacrificio en honor al César y los romanos⁶¹. La Epístola alienta a rezar por la figura del Rey, en sintonía con la sana costumbre que ya tenían los hebreos. Pero el compromiso al que nos referíamos consiste en que la oración *por* el Rey lleva implícita una negación de que, en el culto, los cristianos se dirijan *al* Rey mismo como a una divinidad, que era la práctica habitual en las regiones ocupadas por los romanos: el culto divino *al* Emperador. Testimonia esta tradición del culto al César y la fidelidad de los cristianos a la fe, la respuesta de Calígula ante el juramento de la embajada de los alejandrinos de que sacrificaban por él: “vosotros habéis sacrificado por mí, pero a otro. ¿Qué me importan vuestros sacrificios, si no se dirigen a mí?”⁶². Así, ya desde el primer tiempo, los cristianos se negaban a poner por obra leyes que contradijesen la ley divina, aun cuando esto podía acarrearles contrariedades por parte de la autoridad. La referencia que se hace a la posibilidad de llevar a cabo una vida serena y tranquila, con toda piedad y dignidad, nos sugiere nada menos que la obligación que tiene la autoridad civil de poner en acto las condiciones necesarias para poder llevar a cabo una existencia cristiana; es más, digna de cualquier hombre, plenamente realizada: para que la Iglesia y cada hombre puedan vivir en libertad y “realizar el máximo de su vocación, necesita un mínimo de circunstancias humanas favorables, y ante todo la paz, bien común por excelencia de toda sociedad humana. Por eso San Pablo espera del buen gobierno de las autoridades: «que pasemos una vida tranquila y serena con toda piedad y dignidad»”⁶³.

En el tercer capítulo de la *Carta a Tito*, se trata el tema de las relaciones de los cristianos con las autoridades políticas y con los hombres en general. He aquí los dos primeros versículos de este capítulo: “Recuérdales que estén sujetos a los gobernantes y a las autoridades: que les obedezcan, que

⁶¹ Cfr. FLAVIO JOSEFO, *La guerra judía*, 2, 197.

⁶² *Ibid.*, 2, 409.

⁶³ SPICQ, C., *Teología moral del Nuevo Testamento*, cit., vol. 2, p. 370.

estén dispuestos a hacer el bien, sin injuriar a nadie ni darse a las discordias, sino que sean modestos, dando muestras de comprensión con todos los hombres”⁶⁴. El hecho de animarles a ser conciliadores, estar dispuestos a hacer el bien, dar muestras de comprensión, etc., nos hace ver el talante activo que deben tener los cristianos en su comportamiento. De tal manera que no se pueden conformar, aun en un clima de obediencia a la autoridad y de sujeción a ella, con todo lo que ésta les presenta: deben estar dispuestos a acrecentar los valores positivos que tiene, y corregir los negativos. De esto hace gala el estar “dispuestos a hacer el bien”, prescrito por la autoridad, o no. La Carta nos presenta este bien fuera del contexto de la frase anterior, como trascendente al ámbito de la autoridad: no se queda en el rigorismo del cumplir la ley, y en la medida en que ésta no regule, hacer lo que venga en gana; al contrario, el hacer el bien es mucho más amplio que el cumplir la ley civil, porque responde a una ley omnicompreensiva.

3. *La Primera Carta de Pedro*

En esta Carta se sigue la línea del *Corpus paulinum*. Tal como afirma Leonhard Goppelt, podemos decir que el argumento de la Carta es la existencia cristiana en medio de una sociedad no cristiana, y objeto de profunda incomprensión⁶⁵. En *1 P*, “junto al honor debido al Rey (=Emperador) se hace mención del temor de Dios”⁶⁶, como un contrapunto que hay que tener siempre en cuenta. El autor no toma una actitud conciliadora, en el sentido de animar a los destinatarios a que cumplan la ley. Nos les dice que

⁶⁴ *Tt* 3,1-2.

⁶⁵ GOPPELT, L., *Der erste Petrusbrief*, Göttingen 1977, p. 41, citado por PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, cit., p. 166. La traducción es nuestra.

⁶⁶ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 198.

eviten oponerse a ella sólo formalmente, de tal manera que “no se note”. No basa la ejemplaridad de la conducta de los cristianos en la bondad “legal” de éstos. Al contrario, les exhorta a que se comporten de acuerdo con la fe que han recibido, con la finura de conciencia moral que les debe caracterizar como seguidores de Jesucristo –o lo que es lo mismo, de la Verdad–: “os exhorto a que, como forasteros y peregrinos, os abstengáis de las concupiscencias carnales, que combaten contra el alma. Observad entre los gentiles una conducta ejemplar, a fin de que, en lo mismo que os calumnian como malhechores, a la vista de vuestras buenas obras, glorifiquen a Dios en el día de su visita”⁶⁷. A veces esta actitud llevará aneja el deber cargar con las penas que se les impongan ante la oposición de su conducta a la ley establecida.

La objeción al cumplimiento de la ley puede ser signo, aunque negativo, de la libertad humana. Pero puede ser vista también positivamente: ante la actitud activa del hombre que sigue su conciencia, hay siempre una respuesta de la sociedad, en el plano moral (“a fin de que, en lo mismo que os calumnian como malhechores, a la vista de vuestras buenas obras, glorifiquen a Dios en el día de su visita”⁶⁸) y también en el plano legal. De tal manera que el contraste de la ley con la conciencia, es siempre un reclamo para la autoridad. A la vez, *1 P* hace ver que, junto con la actitud de sumisión y sometimiento a la ley, siempre debe haber una cierta actitud positiva de crítica constructiva: “ésta es la voluntad de Dios: que haciendo el bien, hagáis enmudecer la ignorancia de los insensatos”⁶⁹. Esta actitud de los primeros cristianos choca con el ambiente que les rodeaba –con los «ignorantes» o «insensatos»–, y “les insultan porque ya «no les acompañan en su liviandad» (*1 P* 4,4). Esta conducta de los cristianos, su supuesto «odio contra el género humano», es una de las acusaciones contra los cristianos (...).

⁶⁷ *1 P* 2,11-12.

⁶⁸ *1 P* 2,12.

⁶⁹ *1 P* 2,13-15.

Sin embargo, las exhortaciones a la obediencia y al respeto de la autoridad (2,13-17)⁷⁰ son abundantes.

Es la tensión existente entre la afirmación del poder de la autoridad, de la fuerza que nos vincula a ella, como ordenadora de la sociedad, con la afirmación aún más fuerte del poder de la ley moral, que nos obliga a actuar siempre en conformidad con la voluntad de Dios: reservando el alma de las concupiscencias carnales, que combaten contra ella. La voluntad de Dios se refleja en el juicio de la conciencia: es una “ciencia persuasiva e inmediata «para mí», y San Pedro la llama «la conciencia de Dios» (1 P 2,19), sugiriendo felizmente que la regulación objetiva divina se transforma en regulación subjetiva del creyente; éste ya no es un legalista, sino que es «autónomo», poseyendo en sí mismo la norma de sus acciones (...)”. Así, el cristiano se adhiere y realiza las prescripciones de “la autoridad constituida (...) por razones de conciencia”⁷¹. Queda pues patente que, si bien nos debemos someter a la voluntad de la autoridad –en la persona del Rey, para la Carta que estamos considerando–, el mismo Rey no deja de ser una instancia humana.

Concluimos el comentario a esta Carta subrayando varias ideas esenciales: la necesidad de aceptar la realidad social concreta en que nos encontramos, junto con la necesidad –inevitable, por otro lado– de que exista una cierta distancia ética, ejemplar: “la fidelidad a Dios se debe realizar en la vida de todos los días, con sus conflictos y sus tensiones”⁷². Nos enseña el hagiógrafo, por un lado, que a Dios se le encuentra en la realidad, aunque no siempre se identifique con ella; por el otro, que el cristiano no debe esconderse en la idea del “escatón”, sino que, en un ejercicio de profunda

⁷⁰ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 299-300.

⁷¹ SPICQ, C., *Teología moral del Nuevo Testamento*, cit., vol. 2, pp. 649-650.

⁷² PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, cit., p. 171. La traducción es nuestra.

libertad, está llamado a la cooperación en la vida buena de todos los ciudadanos, aunque ello suponga en ocasiones una actitud “políticamente incorrecta”, de desobediencia al poder.

4. El Apocalipsis

El mensaje central del libro del Apocalipsis, en lo que se refiere a nuestro tema, es que no se puede pactar con el “mundo” –entendido como la presencia del mal en él–, con el poder político a ultranza, radical, y sus pretensiones, como si fuese insignificante frente a la salvación que Cristo ya nos ha ganado. Esto sería renunciar precisamente a la historia de Cristo, Rey del universo y de todo lo que contiene, Rey de los reyes de la tierra y de su autoridad. Se interpreta esta toma de posición del autor como una crítica reactiva, frente al comportamiento de una de las primeras herejías incipientes en la primitiva comunidad cristiana: los nicolaítas, que abogaban por una vida relajada, de acuerdo con la inercia moral de los paganos que les rodeaban. Su doctrina contrasta con todo lo expuesto hasta aquí, en lo referente a la pertenencia de los cristianos al mundo, el encuentro con Dios en las realidades cotidianas, posibilitado precisamente en virtud de la salvación obrada con Cristo.

Los cristianos forman un reino de personas liberadas por Cristo Señor, que vive para siempre. Y viven sólo para el servicio de Dios⁷³, con la serenidad de un servicio más elevado que el que puede ser impuesto desde la autoridad humana –aunque habitualmente serán compatibles, más aún, armónicos–.

La afirmación anterior hay que entenderla en el contexto más amplio de toda la obra. Avanzando en el texto, llegamos al capítulo trece, en el que,

⁷³ Cfr. Ap 1,5-6.

según Petraglio⁷⁴, se establece una semejanza entre el poder político de la época y el demonio. Se escenifica la lucha del poder injusto –representado por la bestia, el demonio, presente en toda manifestación del mal en el mundo– contra los santos –aquellos que sirven a Dios, mediante la adhesión a sus conciencias–. El Estado, en la medida en que “se diviniza a sí mismo, el soberano que desborda los límites de su competencia y pisotea el honor de Dios, son un instrumento de Satanás”⁷⁵, que entra en conflicto con los fieles. Una de las manifestaciones de esta batalla es que la bestia “hace que todos, pequeños y grandes, ricos y pobres, libres y siervos, reciban una marca en la mano derecha o en su frente, para que nadie pueda comprar o vender sino el que tenga la marca, el nombre de la bestia o el número de su nombre”⁷⁶. El hecho de pertenecer a una corriente ideológica concreta tiene consecuencias sociales, políticas, culturales. El que tiene el número de la bestia, el que obedece acríticamente y sin discernimiento todos los mandatos de la autoridad, incluso aquél que obra con voluntad desviada –el injusto– recibe alabanzas en el mundo, y ve potenciada su acción con el beneplácito legal de la autoridad, especialmente si la medida decidida por ésta es también injusta. El que no tiene la marca de la bestia, por no someterse a su ley, sino más bien a aquélla interior de su conciencia, deberá asumir toda suerte de las penalidades comentadas anteriormente: se ve rechazado por una sociedad cuya base cuenta con valores distintos de la verdad. Por eso este rechazo incide en todos los aspectos de la vida, incluso los que calificamos como “económicos”. Por su profesión de fe en el único Dios verdadero “están dispuestos los cristianos a afrontar todos los sufri-

⁷⁴ Cfr. PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, cit., pp. 175ss.

⁷⁵ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 199.

⁷⁶ Ap 13,16-17.

mientos, hasta la cárcel y la muerte por la espada (13,10), pero están ciertos de reinar con Cristo y triunfar al fin (20,4)⁷⁷.

Aunque un recto ordenamiento promueve la expresión libre de las ideas individuales, y las acepta como valor enriquecedor, subrayamos en el texto la tensión que hemos ido percibiendo entre las “cosas de Dios y las del César”, que a veces, al hacer prevalecer las “de Dios”, puede llevar a tener que afrontar contrariedades en la tierra. Esta actitud de los “santos” no queda sin recompensa, aun en la vida terrena: en su capítulo 18, el Apocalipsis nos recuerda que traemos al presente la libertad del futuro, escatológica, por la esperanza con la que obramos. Este comportamiento acorde con la dignidad humana lo realizamos, insistimos, en medio del mundo, en la actividad humana y las diversas profesiones: hay que llevar a todos los ámbitos de la vida la luz de Cristo. En cuanto al fin que tocará al poder que actúa injustamente, para regocijo de los justos, Dios ha decretado el fin de Babilonia, su reino, porque “en ella se encontró la sangre de los profetas y los santos, y de todos los inmolados en la tierra”⁷⁸. En la clave del trabajo que estamos desarrollando, podemos interpretar que la sangre por la que Dios castiga a los que obran el mal, es la de todos los que sufren con su muerte las consecuencias de las injusticias sociales, como las leyes inmorales en relación a la vida (véase las leyes del aborto o la eutanasia). A esas leyes se han opuesto los justos, en servicio de Dios, mediante la objeción a su ejecución.

Podemos concluir este comentario al libro del Apocalipsis señalando el rechazo que lleva a cabo del Estado que pretende imponerse sobre el hombre, su conciencia y su vida. Aunque el Estado de hoy no pretende un culto a sí mismo, en las formas reclamadas por los Emperadores romanos, “¿el Estado que no reconoce a los ciudadanos el derecho de ser fieles y obedien-

⁷⁷ SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, cit., p. 199.

⁷⁸ Ap 18,22-24.

tes a la propia conciencia, es un Estado menos totalitario que el descrito por el Apocalipsis?"⁷⁹.

Terminando el comentario de la Sagrada Escritura, vemos conveniente hacer una última reflexión. Podría parecer, a simple vista, que el acercamiento de las palabras "objeción de conciencia" y "Nuevo Testamento", es injustificado, sobre todo porque el Nuevo Testamento no habla de la objeción de conciencia, ni siquiera conoce la expresión en cuestión. Además, el tema que estamos estudiando, en la cultura de hoy, ha adquirido connotaciones culturales precisas, en el plano de los derechos humanos, del Estado, la guerra, la medicina, etc. Pero el Nuevo Testamento no se distancia tanto de la objeción de conciencia, ya que es la palabra de Dios, dirigida al hombre en su concreción terrena, en su dimensión personal y social. Hablar de Dios es al mismo tiempo hablar del hombre, sus problemas y sus conflictos. Por lo tanto, la problemática conectada con la relación hombre-sociedad, hombre-Estado no puede estar ausente de la Biblia. Aunque el Nuevo Testamento no es un tratado sobre el Estado, ni una ley a observar, trata el argumento político, desde diversas perspectivas, y las comprende en referencia a Jesús de Nazaret, y al significado que éste ha dado a todo lo humano. Sienta las bases sobre las que la persona encuentra el significado más pleno de la libertad, de la conciencia y del papel de la autoridad.

En concreto, algunos de los puntos que se subrayan en el Nuevo Testamento, en relación con nuestro tema, son la necesidad del cristiano de alcanzar la salvación en esta tierra, sin eludir sus responsabilidades como persona introducida en una sociedad y en una cultura; estas responsabilidades se reflejan en su actitud en el actuar frente a la autoridad. Por otro

⁷⁹ PETRAGLIO, R., *Obiezione di coscienza: il Nuovo Testamento provoca i cristiani*, cit., 200. La traducción es nuestra.

lado, la relativización de toda instancia humana y política: la autoridad está constituida por Dios para servicio de los hombres, de acuerdo con la ley del Señor y como mediación de ésta. Por lo tanto, no cabe un señorío exacerbado del hombre sobre el hombre, su vida y su conciencia: un poder que se impone sobre la conciencia del hombre le usurpa el puesto exclusivo de Dios y de Cristo. Si el Estado practica similares pretextos, hay que aplicar aquello de que no se puede “servir a Dios y a las riquezas”⁸⁰, o “hay que obedecer a Dios antes que a los hombres”⁸¹.

⁸⁰ *Mt* 6,24.

⁸¹ *Hch* 5,29.